



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Declarado nulo por discriminatorio el despido simultáneo de tres trabajadoras enfermas

En algún momento del 29 de noviembre de 2022, una trabajadora de la empresa Servicios Médicos Alameda recibió, de forma inesperada, una carta de despido. De manera casi simultánea, otras dos trabajadoras de esa compañía recibieron idéntica noticia. Curioso (o no) es que **las tres se encontraban de baja médica por enfermedad**. Gracias a ello, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha ha declarado la nulidad de los ceses, pues considera vulnerado el derecho fundamental de no discriminación e igualdad.

El caso en cuestión llegó a los tribunales después de que las tres empleadas demandaran a la compañía —dedicada a la “asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores”— por despido nulo o, subsidiariamente, improcedente. Aunque en un primer momento una de ellas presentó una papeleta de conciliación, con el fin de llegar a un acuerdo con la empresa para volver a ser reincorporada, no tuvo el resultado que deseaba, por lo que decidió interponer una demanda.

La mujer, quien había venido prestando servicios para la mercantil bajo la categoría profesional de gerocultora —con una antigüedad de un mes y con un salario diario de 45,50 euros— **solicitó la baja por Incapacidad Temporal tan solo una semana después de incorporarse** a la empresa (donde ya había trabajado varios meses antes bajo otro contrato temporal) por un accidente laboral. Cinco días después, aunque Sanidad l ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)